

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE
CARTAGENA Y BOLIVAR -COMFAMILIAR**

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la Ley 25 de 1981, Ley 21 de 1982, Decreto Reglamentario 341 de 1998, el Decreto Ley 2150 de 1992, la Resolución No. 0402 del 04 de julio de 2019 de la SSF, y la Resolución No. 0004 AEI del 29 de agosto de 2019 "Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar",

CONSIDERANDO

Que, **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR -COMFAMILIAR**, es una Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, que cumple una función de seguridad social y se haya sometida al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley; con personería jurídica N° 0573 del Veintiocho (28) de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (1958), emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, la cual tiene a su cargo la ejecución de obras, servicios y demás, para el cumplimiento de sus fines misionales y servicios sociales institucionales.

Que, el régimen de contratación de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR -COMFAMILIAR**, es de derecho privado, por lo tanto se rige por las normas de derecho civil y comercial en todo caso, y se ajusta a las normas especiales del Régimen del Subsidio Familiar, el artículo 12 del Decreto 2595 de 2012, la Circular Única 002-2022 expedida por la SSF y en especial por lo dispuesto en la Resolución No. 0004 AEI del 29 de agosto de 2019 del Agente Especial de Intervención que adopta el "Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar".

Que LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR -COMFAMILIAR, abrió el Concurso Abierto No. 08-2024 el día 09 de mayo de 2024, cuyos términos fueron publicados en la página web de Comfamiliar.

Que el objeto del concurso es: **"SUMINISTRO DE 266.448 REFRIGERIOS LOS CUALES DEBEN SER ENTREGADOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES, OPORTUNIDAD Y LOGISTICA INDICADA POR LA CAJA"**.

Que no se recibieron observaciones a los términos.

Que la recepción de ofertas y el Cierre dentro del Concurso se efectuó el día 17 de mayo de 2024, siendo recibidas las siguientes propuestas:

1. VENEPLAST LTDA.
2. FUNDACIÓN RAIZ SOCIAL

Que, en el término previsto en el cronograma, se agotó la etapa de subsanación.

Que con fecha 22 de mayo de 2024, se llevó a cabo la evaluación de propuestas, misma que fue publicada en la página web de Comfamiliar.

Que con fecha 23 de mayo de 2024 fueron recibidas observaciones a la evaluación por parte del Proponente FUNDACIÓN RAIZ SOCIAL.

Que se expidió la adenda No. 1 con fecha 23 de mayo de 2024, en virtud de la cual se modificó el cronograma del Concurso.

Que con fecha 29 de mayo de 2024, se reunió el comité de contratación con el objetivo de analizar y evaluar las observaciones presentadas por los proponentes FUNDACIÓN RAIZ SOCIAL Y VENEPLAST LTDA., a la evaluación del concurso para dar respuesta a las mismas, como consta en el acta, sin embargo, el Proponente FUNDACIÓN RAÍZ SOCIAL presentó Desistimiento, en el cual expresó su voluntad de no continuar participando en el Concurso Abierto 08-2024, manifestando errores al momento de formular y costear la oferta económica, y solicitando que su oferta no sea tenida en cuenta al momento de la evaluación final.

Que, en atención al cronograma, con fecha 29 de mayo, se publicó en la página web "respuesta a las observaciones a la evaluación e informe definitivo", en la cual se indicó que en vista del desistimiento presentado por FUNDACIÓN RAÍZ SOCIAL, por sustracción de materia, las observaciones presentadas se tienen por no recibidas y se debe continuar el concurso excluyendo la propuesta presentada por dicha FUNDACIÓN.

Así las cosas, la evaluación de propuestas efectuada por el Comité de Contratación de La Caja con fecha 22 de mayo de 2024, quedó en firme y no hay lugar a su modificación tal como se indica a continuación:

CRITERIO	VENEPLAST LTDA
	PUNTAJE
HASTA 5 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	80
VALOR AGREGADO	200
EVALUACIÓN ECONÓMICA	700
TOTAL	980

Que, el Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar en su Numeral 6.2.5.4.1 señala lo siguiente: Adjudicación: "Se debe adoptar dentro del plazo previsto en los Términos de Referencia, el cual se podrá ampliar en tanto las propuestas estuvieren y se mantuvieren vigentes".

En consecuencia, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso Cerrado 08-2024, a la empresa Proponente VENEPLAST, identificada con NIT. 900.019.737-8, en atención a la propuesta económica presentada por el Proponente, conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y tal como se evidencia en el informe de evaluación respectivo, el cual hace parte integral de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área respectiva la elaboración del contrato.

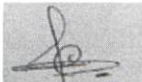
ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página web de COMFAMILIAR.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, el día 30 de mayo de 2024.



LESTER ROMERO MERCADO
Directora Administrativa (E)



EFRAÍN CUADRO GUZMÁN
Subdirector Administrativo
Revisó


ALEXANDRA TAPIAS ORZCO
Jefe Jurídico (E)
Control de legalidad


LORENA PIENS AMAYA
Coordinadora de Contratación
Proyecto


VIGILADO SuperSubsidio

